

RESOLUCIÓN 171 /2018, de 28 MAR , de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se aprueba el texto del convenio con Udako Euskal Unibertsitatea para la realización de cursos en euskera en el año 2018.

El Director del Servicio de Universidades presenta un informe en el que propone la firma de un convenio de colaboración con Udako Euskal Unibertsitatea, para cuya financiación existe la dotación presupuestaria de 20.000 euros en la partida 411001 41210 4819 322302 "Convenio con Udako Euskal Unibertsitatea" del vigente presupuesto de gastos.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

RESUELVO:

1º.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución, entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y Udako Euskal Unibertsitatea.

2º.- Autorizar un gasto de 19.998,89 euros con cargo a la partida presupuestaria 411001 41210 4819 322302 "Convenio con Udako Euskal Unibertsitatea" de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2018.

3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del Convenio en la página Web del Departamento de Educación.

4º.- Trasladar la presente Resolución a Udako Euskal Unibertsitatea, al Interventor-Delegado del Departamento de Hacienda y Política Financiera en el de Educación, al Servicio de Universidades, a la Sección de Universidades, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica y al Negociado de Gestión Económica, a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 MAR de dos mil dieciocho.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE RECURSOS ECONÓMICOS



Iasone Muruzábal Fernández

(En sustitución de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, en virtud de la Orden Foral 109/2017, de 1 de diciembre, de la Consejera de Educación)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y UDAKO EUSKAL UNIBERTSITATEA PARA
LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EUSKERA EN EL AÑO 2018

En Pamplona, a de de

REUNIDOS

De una parte, D^a. Nekane Oroz Bretón, Directora General de Universidades y Recursos Educativos.

Y por otra, D. Iñaki Alegría Loinaz, Director de Udako Euskal Unibertsitatea.

EXPONEN

Que Udako Euskal Uniberstitatea es una entidad sin ánimo de lucro cuyas principales líneas de trabajo son crear puentes de unión entre el euskera y la universidad, reunir la comunidad científico-intelectual euskaldun y producir disciplinas universitarias y ponerlas a disposición de la sociedad.

Que el Gobierno de Navarra está interesado en fomentar la oferta formativa en euskera, de calidad, de alto nivel y dirigida a un público preferentemente universitario, pero también al público en general.

Por todo ello, con el fin de garantizar el eficaz desarrollo de las actividades a realizar por Udako Euskal Unibertsitatea a lo largo del año 2018 en aquellas áreas de interés común entre las partes, se propone la aprobación del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto establecer el marco de colaboración entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y Udako Euskal Unibertsitatea para la organización, desarrollo y financiación de las actividades formativas desarrolladas por Udako Euskal Unibertsitatea según se regula en las cláusulas siguientes.

Segunda. Actividades formativas, calendario y presupuesto de las mismas.

Udako Euskal Unibertsitatea se compromete a desarrollar las siguientes actividades formativas:

Izena / Denominación	Noiz / Cuándo	Zenbatekoa/ Importe
Proiektu bidezko metodologiak / Metodologías basadas en proyectos (on-line)	Urriak 1-29 / 1 al 29 de octubre	2.577,18 €
Adimen gaitasun handiko haurrei erantzuna eskolan / Respuesta a los alumnos de altas capacidades en la escuela (on-line)	Apirilak 25- Maitzak 30 / 25 abril - 30 mayo	2.061,75 €
Ipuin parekideak / Cuentos igualitarios	Ekainak 25 eta 26 / 25 y 26 de junio	1.237,04 €
Itzulpengintzaren hasi-masiak irakasleentzat: hainbat baliabide eta gako / Principios de traducción para profesores: varios recursos y claves	Urriak 20 eta 27	927,79 €
Aniztasuna landuz, LGTBIfobia gainditu / Trabajando la diversidad, superando la LGTBIfobia	Irailak 25, urriak 2, 9, 16 eta 23 / 25 septiembre, 2, 9, 16 y 23 de octubre	1.030,87 €

Haur eta gazteen transexualitatea ulertzeko gakoak / Claves para entender la transexualidad de niños y jóvenes	Azaroak 10 / 10 noviembre	927,79 €
Bileren dinamizaziorako teknikak / Técnicas para la dinamización de reuniones	Irailak 29 eta urriak 6 / 29 septiembre y 6 octubre	1.443,22 €
Adimen anizkunen teoria: begirada aldaketa / Teoría de las inteligencias múltiples: un cambio de mirada	Urriak 2, 4, 9, 16, 18 eta 23 / 2, 4, 9, 16, 18 y 23 octubre	1.237,04 €
Gradu bukaerako lana trebatzen / Preparación para el trabajo fin de grado	Irailak 26, urriak 3, 10, 17, 24 eta 31 / 26 septiembre, 3, 10, 17, 24 octubre	1.237,04 €
Lankidetzan oinarritutako idazketa hizkuntzak barneratzeko / Escritura basada en la colaboración para interiorizar los idiomas	Ekainak 25-26-27 / 25-26-27 junio	1.546,30 €
Idazkera kolaboratiboa konstruktibismoan; hizkuntza idatziaren garapena eskolatzearen lehen urteetan / Escritura colaborativa en el constructivismo; desarrollo de la lengua escrita en los primeros años de escolarización	Apirilaren 26a, maiatzaren 3a, 10a eta 17a / 26 abril, 3, 10 y 17 mayo	1.030,87 €
Errealitatea kontatzeko manierak / Maneras de contar la realidad	Ekainak 25 eta 26 / 25 y 26 de junio	1.649,39 €
Adimen emozionala gelan / La inteligencia emocional en el aula	Maiatzak 19 eta 26 / 19 y 26 mayo	1.855,57 €
Psikomotrizitatea. Mugimendu eta jolas librea / Psicomotricidad. Movimiento y juego libre	Urriak / Octubre	1.237,04 €

Total Cursos / Ikastaroak, guztira: 19.998,89 €

Tercera. Subvención de las actividades formativas.

El Gobierno de Navarra subvencionará la totalidad de los gastos directos derivados del desarrollo de las actividades

formativas impartidas por Udako Euskal Unibertsitatea en el marco de este Convenio, según el importe asignado a cada curso y hasta un importe total máximo de 19.998,89 euros.

Se considerarán gastos subvencionables, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a desarrollar. Así, serán subvencionables todos aquellos gastos directos de los cursos, tales como los pagos a ponentes y conferenciantes, desplazamientos, alojamiento y dietas de ponentes, dirección del curso, materiales y folletos informativos que pudieran utilizarse y cualesquiera otros gastos directos necesarios para el desarrollo de los mismos. Se admitirán todos aquellos gastos de naturaleza indirecta a los cursos que razonablemente correspondan, en concepto de gastos de organización, y siempre que obedezcan a una regla de reparto o de imputación a los cursos.

Cuarta. Justificación y abono de las actividades realizadas.

La justificación de las actividades formativas recogidas en el presente Convenio se realizará antes del 21 de noviembre de 2018. Para ello, Udako Euskal Unibertsitatea presentará al Servicio de Universidades la memoria académica de las actividades formativas y su correspondiente memoria económica.

La Memoria Académica comprenderá todas actividades formativas recogidas en la cláusula Segunda.

La Memoria Económica comprenderá un resumen de los gastos directos incurridos para la realización de los cursos así

como el correspondiente desglose de facturas por curso según el siguiente modelo.

Proveedor	Concepto	Fecha Fra.	Número Fra.	Importe sin IVA	Importe con IVA	Fecha Pago
Total:				0,00 €	0,00 €	

Para la justificación del gasto se deberán entregar tanto fotocopias de las facturas como de los justificantes fehacientes de pago.

La emisión de los justificantes de gasto (facturas) deberá estar fechada en el año 2018. Solo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. Para aquellos gastos cuyo pago no haya vencido en el momento de presentación de la justificación, cuya fecha límite es el 21 de noviembre de 2018, se contará con un plazo adicional hasta el 15 de diciembre de 2018 para la presentación de los justificantes de pago.

En el caso de los costes indirectos, en concepto de gastos de organización, deberá justificarse la totalidad de los mismos soportados por UEU-Nafarroa y, además, la regla de cálculo o reparto que razonadamente impute la parte que por los mismos corresponda a la oferta formativa incluida en este Convenio.

Quinta. Compatibilidad de la ayuda.

Debido a que este Convenio contempla la financiación de la totalidad de los gastos de los cursos en él recogidos, la subvención que se otorga para el desarrollo de los cursos será incompatible con cualesquiera otras ayudas o financiación externa que para dichos proyectos pudieran recibirse.

Sexta. Obligaciones de las partes.

Las obligaciones de Udako Euskal Unibertsitatea son las siguientes:

- Realizar los cursos y actividades en el calendario establecido.
- Dar, dentro del ámbito de sus posibilidades, la difusión apropiada a los cursos y actividades a realizar, con objeto de garantizar el deseable éxito de asistencia y participación. Esta difusión se realizará tanto internamente (comunicaciones mensuales en su la web y blog académico de UEU, mailings a las direcciones postales que manejan los socios navarros de UEU, publicación de noticias y entrevistas a los profesores que figurarán en la portada del portal web, etc) como externamente (redes sociales - Facebook, Twitter, LinkedIn -, campañas publicitarias concretas en Facebook, contacto con universidades para la difusión dentro de las mismas, notas de prensa, ruedas de prensa de presentación de oferta académica, etc).
- Presentar la Memoria Académica y Económica en el plazo establecido.
- Mencionar en todas las actividades y en los impresos destinados a la difusión de sus programas la colaboración prestada por el Gobierno de Navarra, de conformidad con lo

establecido en el artículo 15.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

El Gobierno de Navarra, por su parte, se obliga a subvencionar mediante la ayuda correspondiente el coste de los cursos y actividades desarrollados por Udako Euskal Unibertsitatea que se engloban en este Convenio, siempre que la justificación de los mismos sea correcta y acorde a lo dispuesto, hasta un importe máximo de 19.998,89 euros.

Séptima. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor y, en consecuencia, obligará a ambas partes desde el momento de la suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Por el Gobierno de Navarra

La Directora General de
Universidades y Recursos
Educativos

Nekane Oroz Bretón

Por Udako Euskal
Unibertsitatea
El Director

Iñaki Alegría Loinaz

